

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9820
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER15164 Y EVENTO SIRE 4172518

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme /Comunidad	
COE	27	MOVIL	Contratada		
FECHA	20 de septiembre de 2016	HORA	3:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 10A Este No.107-29 Sur Carrera 10 Este No.107-30Sur	ÁREA DIRECTA	150 m ²			
BARRIO	El Refugio I y II	POBLACIÓN ATENDIDA	6			
UPZ	59-alfonso López	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	NIÑOS 3
LOCALIDAD	5- Usme	PREDIOS EVALUADOS	2			
CHIP	AAA0146UWRJ AAA0146UXDM	OFICIO REMISORIO	CR- 25661			

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Fuerte

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura.	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 0811 de 11-11-2005	
Condicionamiento por riesgo : No	
Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: 3477 de 14-03-00 por Fenómeno Remoción en Masa	
Amenaza: Media - Riesgo: Medio	
Conclusión: No recomendación de condicionamiento o restricción al Uso	
Diagnóstico Técnico: No	
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

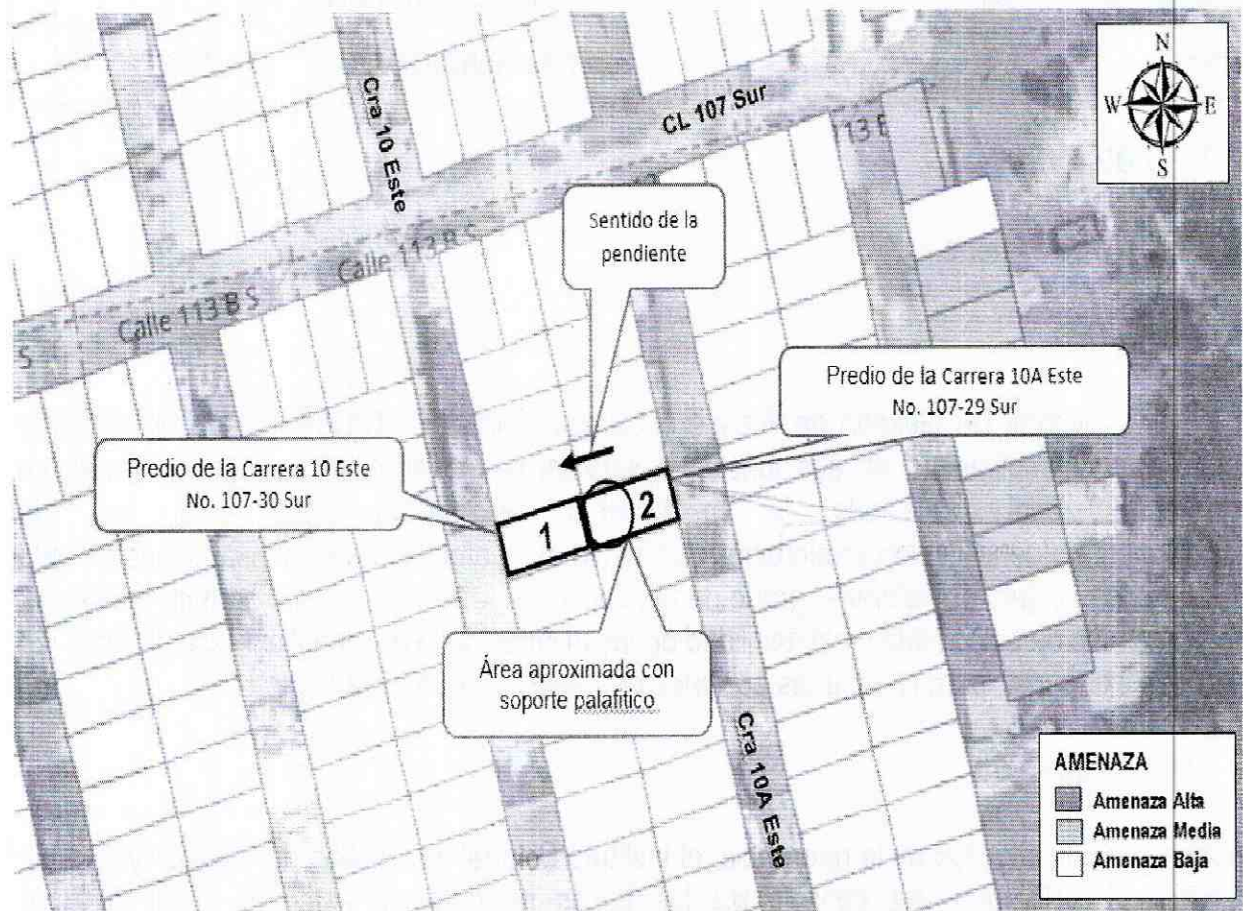


Figura 1. Localización y categorización de amenaza media para los predios de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur y Carrera 10 Este No.107-30 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, según el CT-3477 (Imagen tomada del SIG Predial).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

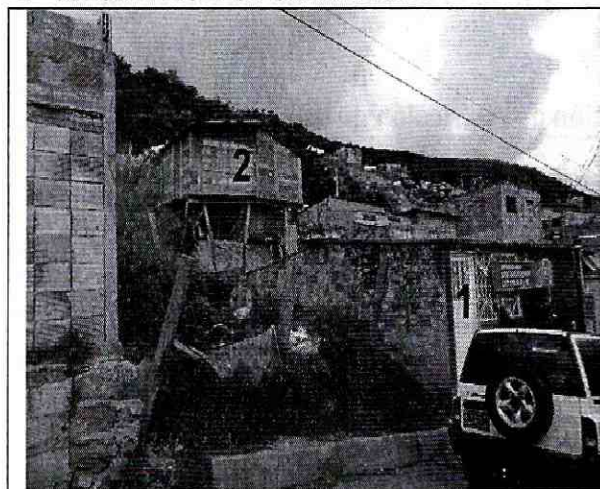
1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Los predios de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur (2) y Carrera 10 Este No.107-30 Sur (1), se localizan en una ladera de pendiente media, parcialmente consolidada urbanísticamente, con vías de acceso en pavimento flexible. El predio 1 se localiza en la parte baja, mientras que el predio 2 se emplaza en la parte alta de un talud de corte vertical de altura cercana a 1.20 metros, sin medidas de contención, ni manejo de aguas superficiales (ver fotografía 1).

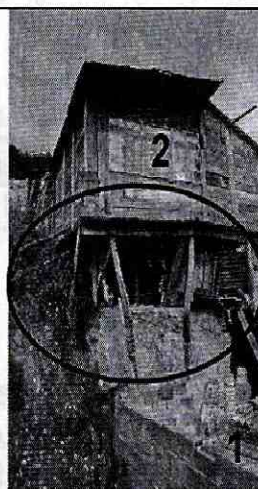
En el predio 1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de asbesto cemento, a la que se realizó inspección desde el exterior, dado que al momento de la visita nadie atendió el llamado.

En la parte alta de la ladera, en el predio 2, se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, al costado occidental, esta soportada sobre una estructura palafítica, con evidente deterioro por la exposición a las condiciones medio ambientales, se evidencian deficiencias en los empates del enmaderado, condiciones que hacen altamente susceptible la vivienda a posibles colapsos, que pueden afectar la vivienda 1.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de las viviendas emplazadas en los predios 1 y 2.



Fotografía 2. Estructura palafítica sobre la que se soporta el costado occidental de la vivienda emplazada en el predio 2.

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASPIRENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Riesgo de colapso de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, ocasionando posibles afectaciones a los residentes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No.107-30 Sur.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Carrera 10A Este No.107-29 Sur y el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No.107-30 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva la vivienda emplazada en la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, según se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predios con recomendación de evacuación temporal y preventiva

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Ingrid Alejandra Vergara	Carrera 10A Este No.107-29 Sur	53.008.963	310-6793798	0072

- Recomendación de restricción de uso de la parte posterior de la vivienda emplazada en la Carrera 10 Este No.107-30 Sur, Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, según se relaciona en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con recomendación de restricción de uso.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Nelson Barrera Rodríguez	Carrera 10 Este No.107-30 Sur	91.362.243	311-5834613	0073

8. CONCLUSIONES

- La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, en el Barrio Catastral El Refugio I y II de la Localidad de Usme, presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad, ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas, dada la naturaleza de los materiales que la componen y el deterioro que presenta la estructura palafítica, sobre la que se soporta el costado occidental.
- No es posible concluir, a cerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No.107-30Sur, dado que la inspección solo fue posible al exterior del inmueble.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y seguridad de la misma.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No.107-30 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso de la parte posterior de la vivienda, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y seguridad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, del Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, se recomienda, implementar acciones para el mejoramiento, reforzamiento estructural y/o reconstrucción, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los ocupantes de la vivienda.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10A Este No.107-29 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático